PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-DIP Nº 09/10
"Adquisición de generadores para el I.P.S"

ADENDA Nº 2

Asunción, 22 de setiembre de 2010.

Con relación a la Licitación Publica Nacional de referencia, les informamos:

1. En la Sección II DDL IAO 27 donde indica: "*las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, en el plazo establecido en la notificación por parte de la Convocante, bajo pena de descalificación, conforme a lo que dispone el art. 59 del Decreto 12909/03*", la corrección del número del decreto que reglamenta la Ley 2051/03 es **21909/03.**

2. En la Sección II DDL IAO 41.1 donde indica: "*de conformidad a lo establecido en el Articulo 100 de la Ley 3692/09...*", la actualización correspondiente sobre la legislación legal debe ser **Articulo 121 de la Ley 3964/10.**

3. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se anexa lo siguiente:

4. Capacidad Financiera
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años **b.** Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años **c.** Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital (activo corriente – pasivo corriente) no inferior al 30 % (treinta por ciento) del costo total de ítems ofertados, para actividades diversas no especificadas dentro del territorio nacional, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. Se tendrá en cuenta el Balance General del último ejercicio fiscal.
Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE"***

4. En la Sección III, Punto 2 – Comparación de Ofertas- se incluye:

   Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta mas baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del quince por ciento (15 %) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan José Sánchez O.
Sub - UOC N° 1

Ing. JUAN CARLOS
Director
Dirección de Infraestructura
Instituto de Previsión Social